



MODIFICA LA RESOLUCION EXENTA N° 1794 DEL 10.06.2003 Y
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 353 POR LA VIVIENDA
ROL 350, AMBAS DE LA POBLACIÓN VALLE DE LA LUNA, DE LA
COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Programas Especiales
OFPA N° 49664

SANTIAGO,

002582 29.05.2014

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3293 de fecha 08 de agosto de 1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 353 de la Población Valle de La Luna, comuna de Quilicura, [REDACTED] al Sr. Juan Carlos Morales Orellana, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 10.10.1994, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero González, bajo el N° 706, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 106.986, N° 75.268, correspondiente al año 1994;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 09 de abril de 2014 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituida por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 21.11.2012;
- d) La Resolución Exenta N° 1794 del 10 de junio de 2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba las nóminas de los postulantes del 5° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. Juan Carlos Morales Orellana, como postulante a la Alternativa N°1, opción que permitía cambiar la vivienda primitiva por otro inmueble Serviu, solución a la que desistió de acuerdo a la solicitud de cambio de fecha 21.08.2006, optando por la reparación de su vivienda alternativa N° 3;
- e) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada en el año 2007 por el Sr. Juan Carlos Morales Orellana, en el cual solicita la adquisición de una nueva vivienda SERVIU, ubicado en la misma población del inmueble mencionado en el Visto b);
- f) El contrato de permuta de fecha 15.01.2013, protocolizado ante la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharan Toledo, bajo el N° 535, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a doña Orfilia del Carmen Palma Rojas, el inmueble [REDACTED] correspondiente al Rol 350 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, por el precio de UF 253,40, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 11.622, N° 17.837 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2013;
- g) El Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 25.09.2006, que da cuenta de la nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Juan Carlos Morales Orellana;
- h) La Resolución Exenta N° 3266 del 04.07.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.356 viviendas reparadas de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 286;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarían con un subsidio de hasta UF 50;

6/5

MODIFICA LA RESOLUCION EXENTA N° 1794 DEL 10.06.2003 Y
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 353 POR LA VIVIENDA
ROL 350, AMBAS DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA, DE LA
COMUNA DE QUILICURA.

- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 155 (V. y U.) de 2013, que fija el orden de Subrogación del Cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 408 (V. y U) de 2012 que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto f) de la presente Resolución;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1794 de fecha 10.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por el Sr. Juan Carlos Morales Orellana, por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional, conforme a los antecedentes detallados en los Vistos d) y e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 353 de la Población Valle de La Luna, comuna de Quilicura, [REDACTED], de propiedad del beneficiario del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. JUAN CARLOS MORALES ORELLANA, [REDACTED] la Sra. ANYOLETA DE LAS GUTIERREZ TORRES, [REDACTED] por el inmueble Rol 350 de la misma población, comuna de Quilicura, [REDACTED] de propiedad de este Servicio, conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 350 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, [REDACTED] es el equivalente a UF 286, según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 353 de la misma población, comuna Quilicura, [REDACTED] es el equivalente a UF 266,07. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 19,93 será enterada por el Sr. Juan Carlos Morales Orellana con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. Juan Carlos Morales Orellana en los términos señalados en el Resuelvo N° 3 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO LIBERON MARGUE
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y MOBILIDAD HABITACIONAL
MINISTERIO DE FE
NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

MEPP.PCP.XPL.ec
TRANSCRIPCIÓN
DIRECCIÓN - Subdirección Administración y Finanzas - Subdirección de Operaciones Habitacionales -
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales- Depto. Normalización Deudas - Depto. Jurídico-
Depto. de Gestión Inmobiliaria -Subdepto. de Presupuesto- Sección Control y Análisis Contable-Oficina de
Títulos-Sección Programas Especiales (Fabíola Gutiérrez Canales)-Sección Secretaría General Ministro de
Fe-Sección Partes y Archivos- Archivo- Proyecto N° 1

NO Afecta PRESUPUESTO
Cristian Pérez Gutiérrez
15 MAY 2014
Subdirección de Presupuesto
Sección de Administración y Finanzas